Acusados (procedimientos penales)

Austrija

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. De conformidad con el Derecho austriaco, únicamente se comete un delito cuando se infringe un precepto jurídico concreto que esté vigente en el momento de realizar el hecho. Su enjuiciamiento es un derecho reservado al Estado. El Ministerio Fiscal, del que dependen los servicios de investigación penal, y los órganos jurisdiccionales son los responsables de determinar los hechos y de aclarar todas las circunstancias que sean importantes para su valoración.

Derechos de los acusados en los procesos penales

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio.
De conformidad con el Derecho austriaco, únicamente se comete un delito cuando se infringe un precepto jurídico concreto que esté vigente en el momento de realizar el hecho. Su enjuiciamiento es un derecho reservado al Estado. El Ministerio Fiscal, del que dependen los servicios de investigación penal, y los órganos jurisdiccionales son los responsables de determinar los hechos y de aclarar todas las circunstancias que sean importantes para su valoración.
Las fichas informativas que siguen le indican sus derechos como acusado si se procede penalmente contra usted en Austria. Tiene distintos derechos durante las diferentes fases del proceso. A continuación, se exponen en forma de resumen las fases principales, para que pueda acceder rápidamente a la información que necesite.

Resumen del proceso penal

En principio, el proceso penal en Austria consta de tres fases:
Instrucción
Juicio
Recurso
Para más información sobre estas fases del proceso y sobre sus derechos, consulte las fichas informativas. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.
Si es usted víctima de un delito, puede obtener aquí información completa sobre sus derechos.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

Mis derechos durante la investigación
Mis derechos durante el juicio
Mis derechos después del juicio

Última actualización: 01/06/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

1 - Mis derechos durante la investigación

A. ¿El hecho de ser extranjero afecta a la investigación?

No, en principio no afecta a la investigación.
Si no puede comunicarse adecuadamente en alemán, tiene derecho a solicitar un intérprete, que será designado a título gratuito durante su interrogatorio. No está obligado a responder a ninguna pregunta si el intérprete no está presente. El intérprete interpretará las preguntas que se le formulen en una lengua que entienda. El intérprete también interpretará sus respuestas al alemán.
En cualquier caso, el intérprete debe interpretar la información y las instrucciones sobre cuestiones de Derecho que la ley exija. Si así lo desea, el intérprete también le ayudará en sus gestiones con el abogado designado (pero no con un abogado de su elección).
Si se le notifica un auto de la fiscalía o una resolución judicial, también puede solicitar asistencia para traducir estos documentos. Si desea consultar su expediente, el traductor solo le asistirá si no dispone de abogado y no es razonable esperar que usted mismo se encargue de la traducción de las partes pertinentes del expediente.

B. ¿Cuáles son las fases de una investigación?

El objetivo de la investigación penal es averiguar si se ha cometido un delito y, en su caso, quién es el autor.
Una vez que se inicia una investigación de un delito concreto contra una persona sospechosa, esta persona se considera acusada.
El órgano jurisdiccional debe llevar a cabo determinadas actuaciones durante la investigación. Debe reconstruir el delito y sustanciar lo que se conoce como procedimiento contradictorio. El fiscal y el acusado, junto con su abogado, están presentes durante este procedimiento y tienen derecho a formular preguntas a la persona que está siendo interrogada. La fiscalía también puede solicitar al órgano jurisdiccional que obtenga nuevas pruebas si lo considera necesario en aras del interés público.
La fiscalía o los servicios de investigación penal pueden llevar a cabo la mayor parte de las actuaciones de investigación por cuenta propia, sin el consentimiento del órgano jurisdiccional. Entre estas actuaciones figuran, en particular, las pesquisas y los interrogatorios, así como la comprobación de la identidad de las personas, la incautación de bienes, el registro de la ropa de una persona y de los objetos que obren en su poder, etc.
Es necesaria una orden judicial para ordenar y prorrogar la prisión provisional. Lo mismo se aplica al uso de medidas coercitivas relacionadas con los derechos fundamentales (por ejemplo, el registro de lugares protegidos por los derechos del titular de la vivienda, el acceso a cuentas bancarias, las escuchas telefónicas o el análisis de datos telefónicos).
La fiscalía debe interrumpir la investigación si no se ha cometido ningún delito, o si los hechos constatados son insuficientes para enjuiciar al acusado. En todos los demás casos en los que los hechos estén suficientemente constatados, la fiscalía debe interponer una denuncia ante el órgano jurisdiccional competente.
La fiscalía puede renunciar a seguir con el enjuiciamiento (terminación anormal del proceso) en aquellos asuntos que no pueden sobreseerse, pero en los que no parece necesario imponer una condena ya que el acusado (en la mayoría de los casos) paga una multa. La terminación anormal del proceso no es

posible si el delito ha provocado la muerte de una persona o si es competencia de un tribunal de jueces legos (*Laienrichtergericht*) o de un tribunal de jurado (*Geschworenengericht*), es decir, en asuntos en los que, por regla general, se impone una pena privativa de libertad superior a cinco años.

i. Fase de recogida de pruebas / Facultades de los investigadores

El órgano jurisdiccional debe llevar a cabo determinadas actuaciones durante la investigación. Debe reconstruir el delito y sustanciar lo que se conoce como procedimiento contradictorio. El fiscal y el acusado, junto con su abogado, están presentes durante este procedimiento y tienen derecho a formular preguntas a la persona que está siendo interrogada. La fiscalía también puede solicitar al órgano jurisdiccional que obtenga nuevas pruebas si lo considera necesario en aras del interés público.

La fiscalía que dirige los servicios de investigación penal es la responsable de llevar a cabo la investigación. Los servicios de investigación penal iniciarán la investigación de oficio, si un tercero presenta una denuncia ante la policía, o por orden del fiscal.

La fiscalía o los servicios de investigación penal deben informarle de todos los asuntos en los que está siendo investigando y del motivo de dicha investigación. Además, debe informársele de que, como acusado, no está obligado a prestar declaración y que, si lo hace, esta puede utilizarse como prueba en su contra.

Si ha cometido el delito del que se le acusa y confiesa (si se declara culpable), esta admisión de culpabilidad será un factor atenuante importante a la hora de que el órgano jurisdiccional decida sobre su condena. No obstante, la declaración de culpabilidad no afectará al desarrollo del juicio.

ii. Detención preventiva

La fiscalía o los servicios de investigación penal pueden llevar a cabo la mayor parte de las actuaciones de investigación por cuenta propia, sin el consentimiento del órgano jurisdiccional. Entre estas actuaciones figuran, en particular, las pesquisas y los interrogatorios, así como la comprobación de la identidad de las personas, la incautación de bienes, el registro de la ropa de una persona y de los objetos que obren en su poder, etc.

iii. Interrogatorio

iv. Prisión provisional

Es necesaria una orden judicial para ordenar y prorrogar la prisión provisional. Lo mismo se aplica al uso de medidas coercitivas que afectan a los derechos fundamentales (por ejemplo, el registro de lugares protegidos por el derecho a la inviolabilidad del domicilio, el acceso a cuentas bancarias, las escuchas telefónicas o el análisis de datos telefónicos).

Solo puede decretarse la prisión provisional si hay sospechas fundadas de que usted ha cometido un delito y si, además, concurre uno de los motivos para la imposición de esta medida (riesgo de fuga, riesgo de destrucción de pruebas o riesgo de comisión de un delito). Es necesaria la autorización del órgano jurisdiccional para proceder a su detención (por parte de los funcionarios de los servicios de investigación penal) (salvo que sea sorprendido en el acto o exista un peligro inminente).

La prisión provisional debe imponerla el órgano jurisdiccional y debe ejecutarse en un centro penitenciario. Los servicios de investigación penal pueden detenerle durante un máximo de cuarenta y ocho horas antes de entregarle al órgano jurisdiccional sin demora injustificada.

La ley no especifica si puede informar a su familia o amigos sobre su detención y de qué manera. En todos los centros penitenciarios hay servicios sociales a su disposición para ayudarle en estos asuntos.

Debe leérsele la resolución relativa a su prisión provisional, si es necesario con la ayuda de un intérprete. Deberá entregársele una copia escrita de esta resolución. La resolución debe indicar la naturaleza del delito de cuya comisión usted es un firme sospechoso. También debe mencionar todos los hechos que, en opinión del órgano jurisdiccional, justifican su detención.

Durante todo el período de prisión provisional debe estar representado por un abogado. Si no lo designa usted mismo, se le asignará uno.

La decisión del órgano jurisdiccional de ordenar la prisión provisional se adopta durante una vista oral.

Puede recurrir la decisión de imponer o, posteriormente, prorrogar la prisión provisional ante el tribunal superior regional (*Oberlandesgericht*) en un plazo de tres días.

Toda resolución relativa a la prisión provisional tiene una duración limitada. La resolución por la que se decreta la prisión provisional produce efectos durante catorce días. La resolución por la que se prorroga por primera vez la prisión provisional produce efectos durante un mes. Cualquier resolución posterior por la que se prorrogue la prisión provisional produce efectos durante dos meses.

La prisión provisional no debe superar los seis meses en total, si bien puede prorrogarse en vista de la gravedad del delito.

C. ¿Cuáles son mis derechos durante la investigación?

Tiene distintos derechos en función de las distintas etapas y fases de la investigación:

Investigación y obtención de pruebas

Detención y prisión provisional

Acusación

Preparación del juicio por la defensa

En cualquier caso, usted tiene los siguientes derechos con independencia de la fase concreta en que se encuentre el proceso:

Debe ser informado lo antes posible de que está se llevando a cabo una investigación contra usted, del delito del que es sospechoso y de sus principales derechos procesales.

En todas las fases del proceso, tiene derecho a la asistencia de un abogado de su elección o a solicitar un abogado de oficio. Si los hechos o las cuestiones jurídicas son complejas, puede solicitar que se le asigne un abogado de oficio para todo el proceso. Este suele ser el caso en los procesos penales contra extranjeros, que no están muy familiarizados con el ordenamiento jurídico austríaco. En todos los asuntos que requieran lo que se conoce como «obligación de intervención de abogado», si usted no nombra a un abogado se le asignará uno. Si no está representado por un abogado de oficio, deberá correr con los honorarios del abogado que se le haya asignado.

Las fases más importantes en las que debe contar con un abogado son: todo el período de prisión provisional, todo el procedimiento de internamiento de delincuentes con problemas de salud mental, el proceso ante un tribunal de jueces legos o un tribunal de jurado, o el juicio ante un juez único si el delito puede conllevar una pena de prisión de más de tres años.

A consultar su expediente.

A comentar las acusaciones formuladas contra usted o guardar silencio.

A solicitar la obtención de pruebas.

A recurrir las medidas adoptadas por la fiscalía o los servicios de investigación penal, así como las resoluciones judiciales.

A que se le asigne un traductor o intérprete.

i. ¿Qué derecho tengo a los intérpretes y las traducciones?

Si no puede comunicarse adecuadamente en alemán, tiene derecho a solicitar un intérprete, que será designado a título gratuito durante su interrogatorio. No está obligado a responder a ninguna pregunta si el intérprete no está presente. El intérprete interpretará las preguntas que se le formulen en una lengua que entienda. El intérprete también interpretará sus respuestas al alemán.

En cualquier caso, el intérprete debe interpretar la información y las instrucciones sobre cuestiones de Derecho que la ley exija. Si así lo desea, el intérprete también le asistirá en sus gestiones con el abogado designado (pero no con un abogado de su elección).
Si se le notifica un auto de la fiscalía o una resolución judicial, también puede solicitar asistencia para traducir estos documentos. Si desea consultar su expediente, el traductor solo le asistirá si no dispone de abogado y no es razonable esperar que usted mismo se encargue de la traducción de las partes pertinentes del expediente.

ii. ¿Cuáles son mis derechos en cuanto a información y acceso al expediente del asunto?

Como acusado, tiene derecho a consultar su expediente. De este modo, conocerá mejor las pruebas que existen en su contra. En casos excepcionales, es posible que no puedan consultarse determinadas partes del expediente. Tiene derecho a presentar sus propias pruebas en cualquier momento.

iii. ¿Qué derecho tengo a recibir asistencia de un abogado y a que se informe a un tercero de mi situación?

No está obligado a contar con un abogado, salvo en los asuntos en que sea necesaria la representación por abogado. No obstante, independientemente de si está detenido o no, tiene derecho a consultar a un abogado en cualquier momento, si así lo desea. También debe ponerse a su disposición un intérprete para sus gestiones con el abogado designado.
Si está detenido y conoce el nombre de un abogado que desea que le defienda, también puede ponerse en contacto con él directamente o a través de la policía. Si no conoce a ningún abogado, puede recurrir al servicio de guardia del Colegio de Abogados.

iv. ¿Qué derecho tengo a recibir asistencia jurídica gratuita?

En todas las fases del proceso tiene derecho a la asistencia de un abogado de su elección o a solicitar un abogado de oficio. Si los hechos o las cuestiones jurídicas son complejas, puede solicitar que se le asigne un abogado de oficio para todo el proceso. Este suele ser el caso en los procesos penales contra extranjeros, que no están muy familiarizados con el ordenamiento jurídico austríaco. En todos los casos que lo requieran, si usted no nombra a un abogado se le asignará uno. Si no está representado por un abogado de oficio, deberá correr con los honorarios del abogado que se le haya asignado.

v. ¿Qué es importante saber con respecto a lo siguiente?:

a. Presunción de inocencia

La fiscalía debe interrumpir la investigación si no se ha cometido ningún delito, o si los hechos constatados son insuficientes para enjuiciar al acusado. En todos los demás casos en los que los hechos estén suficientemente constatados, la fiscalía debe interponer una denuncia ante el órgano jurisdiccional competente.

b. Derecho a guardar silencio y a no confesarse culpable

Las personas tienen derecho a guardar silencio si, por ejemplo, de no hacerlo se expondrían a sí mismas o a un familiar [artículo 156, apartado 1, punto 1, del Código Procesal Penal (*Strafprozeßordnung*)] a ser procesadas penalmente o, en el marco de un proceso penal iniciado contra ellas, a no incriminarse más que en su anterior testimonio.

vi. ¿Qué salvaguardias específicas existen para los menores?

Si un niño o un menor han sufrido o presenciado violencia, tienen derecho a asistencia psicosocial y judicial.

D. ¿Cuáles son los plazos legales durante la investigación?

La fiscalía debe interrumpir la investigación si no se ha cometido ningún delito, o si los hechos constatados son insuficientes para enjuiciar al acusado. En todos los demás casos en los que los hechos estén suficientemente constatados, la fiscalía debe interponer una denuncia ante el órgano jurisdiccional competente.

Última actualización: 22/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

2 - Mis derechos durante el juicio

A. ¿Dónde tendrá lugar el juicio?

El juicio tendrá lugar en el órgano jurisdiccional ante el que la fiscalía haya presentado las acusaciones definitivas. Por regla general, será el órgano jurisdiccional con competencia territorial sobre el lugar en el que se haya cometido el delito. Salvo algunas excepciones, los juicios son públicos.
Dependiendo de la naturaleza de la condena, la resolución será adoptada por un juez único, un tribunal de jueces legos o un tribunal de jurado. Las personas legas también forman parte de los tribunales de jueces legos o de los tribunales de jurado.

B. ¿Pueden modificarse los delitos de que se me acusa? En caso afirmativo, ¿qué derecho tengo a la información a este respecto?

Una vez que se le ha acusado de un delito, no puede restringirse el acceso a los expedientes. A partir de este momento, a más tardar, tendrá acceso a la totalidad del expediente puesto a disposición del órgano jurisdiccional. El órgano jurisdiccional se encargará de preparar el juicio.
Si lo desea, puede solicitar que se practiquen pruebas que le ayuden a preparar el juicio. En concreto, puede formular preguntas a los testigos. En su solicitud de obtención de pruebas, debe indicar los hechos que desea probar mediante las pruebas en cuestión. También se le puede pedir que indique el motivo por el que considera que las pruebas que ha solicitado son adecuadas.
Si durante el juicio se le acusa de un nuevo delito, la fiscalía puede incorporarlo a su acusación y el objeto del juicio puede ampliarse para incluir esta nueva acusación, salvo que lleve aparejada una pena más severa que la de la acusación original.
En su resolución, el órgano jurisdiccional solo está vinculado por los hechos descritos en el escrito de acusación y no por la calificación jurídica realizada por la fiscalía. El órgano jurisdiccional puede calificar el delito que se le imputa de forma diferente a como lo ha hecho la fiscalía en el escrito de acusación.

C. ¿Cuáles son mis derechos durante las comparecencias ante el órgano jurisdiccional?

Como a lo largo de todo el proceso penal, también tiene derecho a guardar silencio durante el juicio. No está obligado a comentar los delitos que se le imputan.
Si durante el juicio admite los delitos de que se le acusa, esta admisión también tendrá un efecto atenuante a la hora de fijar la condena. Sin embargo, la admisión de culpabilidad no cambiará el desarrollo del juicio. No se le castigará si no dice la verdad.
Los tribunales de jueces legos y los tribunales de jurado no pueden seguir con el proceso en su ausencia. Además, también debe contar en todo momento con la representación de un abogado en dicho proceso. No existen disposiciones para la celebración del juicio por videoconferencia.
Si no comprende suficientemente el alemán, deben contratarse los servicios de un intérprete para el juicio. Este interpretará los principales acontecimientos del juicio en una lengua que usted entienda.
Durante el juicio, también tiene derecho a presentar solicitudes, en particular, de prueba.
En un juicio ante un tribunal de jueces legos o ante un tribunal de jurado, debe estar representado por un abogado, mientras que, en otros tipos de procesos, el nombramiento de abogado es opcional.
Puede cambiar de abogado en cualquier momento. No obstante, este cambio no debe alargar injustificadamente el proceso.

i. ¿Tengo que estar presente en el juicio? ¿Cuáles son las condiciones para ausentarme durante el proceso judicial?

No está obligado a permanecer en Austria durante toda la investigación. Si lo desea, también puede pedir a su abogado que garantice la protección de sus derechos durante la investigación.

En principio, tendrá que acudir a Austria para los interrogatorios. Durante la investigación, solo podrá utilizarse una videoconferencia si la fiscalía austríaca así lo solicita, si usted está de acuerdo con este procedimiento y si su país prevé el interrogatorio de los acusados por videoconferencia. No obstante, el acusado no puede ser interrogado por teléfono.

ii. ¿Qué derecho tengo a los intérpretes y las traducciones?

Si no comprende suficientemente el alemán, deben contratarse los servicios de un intérprete para el juicio. Este interpretará los principales acontecimientos del juicio en una lengua que usted entienda.

iii. ¿Tengo derecho a un abogado?

En un juicio ante un tribunal de jueces legos o ante un tribunal de jurado, debe estar representado por un abogado, mientras que, en otros tipos de procesos, el nombramiento de abogado es opcional.

Puede cambiar de abogado en cualquier momento. No obstante, este cambio no debe alargar injustificadamente el proceso.

Última actualización: 22/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

3 - Mis derechos después del juicio

A. ¿Tengo derecho a recurrir la resolución del órgano jurisdiccional?

El acusado puede recurrir ante un órgano jurisdiccional superior cualquier resolución judicial de condena. En el caso de las sentencias dictadas por los tribunales de distrito (*Bezirksgericht*) y los jueces únicos de los tribunales regionales (*Landesgericht*), puede interponerse un recurso completo. Su finalidad es impugnar tanto el veredicto de culpabilidad como la resolución sobre la pena. En este procedimiento, también puede solicitar la obtención de nuevas pruebas, o presentar otras.

En el caso de las sentencias dictadas por los tribunales de jueces legos (*Schöffengericht*) o los tribunales de jurado (*Geschworenengericht*), solo podrá recurrir la condena, pero no el veredicto de culpabilidad. Estas sentencias solo pueden impugnarse mediante un recurso de nulidad, en el que solo podrá alegar errores de procedimiento en la motivación de la resolución y errores de Derecho.

No puede impugnar la valoración de las pruebas realizada por el juez. No se admitirán pruebas nuevas.

Debe informar de su intención de interponer un recurso contra la sentencia, bien inmediatamente, cuando se dicte la sentencia, o bien en el plazo máximo de tres días. A continuación, el órgano jurisdiccional dictará la sentencia por escrito y se la notificará a usted o a su abogado. A continuación, su abogado debe presentar el recurso por escrito en un plazo de cuatro semanas.

El Ministerio Fiscal tiene el mismo derecho de recurso.

B. ¿Qué otras opciones de recurso tengo?

El acusado puede recurrir ante un órgano jurisdiccional superior cualquier resolución judicial de condena. En el caso de las sentencias dictadas por los tribunales de distrito (*Bezirksgericht*) y los jueces únicos de los tribunales regionales (*Landesgericht*), puede interponerse un recurso completo. Su finalidad es impugnar tanto el veredicto de culpabilidad como la resolución sobre la pena. En este procedimiento, también puede solicitar la obtención de nuevas pruebas, o presentar otras.

En el caso de las sentencias dictadas por los tribunales de jueces legos o por un tribunal de jurado, solo podrá recurrir la condena, pero no el veredicto de culpabilidad. Estas sentencias solo pueden impugnarse mediante un recurso de nulidad, en el que solo podrá alegar errores de procedimiento en la motivación de la resolución y errores de Derecho.

C. ¿Cuáles son las consecuencias si soy condenado?

i. Antecedentes penales

La Dirección Federal de la Policía en Viena (*Bundespolizeidirektion in Wien*) mantiene un registro penal para toda Austria. Este registro contiene, en particular, la siguiente información:

todas las sentencias firmes dictadas por los órganos jurisdiccionales de lo penal de Austria;

todas las sentencias firmes dictadas por órganos jurisdiccionales extranjeros contra extranjeros y contra personas domiciliadas o residentes en Austria; así como

todas las sentencias de los órganos jurisdiccionales de lo penal nacionales y extranjeros relativas a estas sentencias.

Contra las anotaciones en el registro de antecedentes penales no cabe recurso. Dependiendo de la gravedad del delito, las anotaciones en el registro de antecedentes penales se eliminan transcurrido un plazo determinado.

v. Ejecución de la pena y traslado de presos

Es posible cumplir la pena en su país de origen si así lo desea o si está de acuerdo con ello. Encontrará las normas aplicables en el Convenio Europeo sobre traslado de personas condenadas (en particular, en el artículo 3).

Última actualización: 22/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.